



Resolución Directoral

Callao, 03 de Octubre del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 005-2018-AS N°008-2018-HNDAC, emitido por el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC, y el Informe N° 544-2018-HNDAC/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 251-2018-DG-HN-DAC-C, de fecha 19 de julio de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrion correspondiente al Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 017-2018-DG-HN-DAC-C, incluyéndose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de una (01) Lámpara Quirúrgica LED de Techo de dos cuerpos luminosos, según Decreto Supremo N° 062-2018-EF";

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité encargado del procedimiento de selección precitado, solicitó a la Dirección General, la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Segunda Convocatoria, para el "Suministro Continuo de Materiales de Aseo, Limpieza y Desinfección", cuyo presupuesto asciende a S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles) incluido I.G.V., con las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...);"

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 26° del precitado Reglamento, señala taxativamente los tipos de documentos del procedimiento, siendo el primero de ellos, las bases administrativas del procedimiento de selección; asimismo, el tercer párrafo señala que los documentos del procedimiento de selección, deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2018-DG-HNDAC, de fecha 14 de agosto de 2018, se resolvió aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de una (01) Lámpara Quirúrgica LED de Techo de dos cuerpos luminosos, según Decreto Supremo N° 062-2018-EF"; sin embargo, mediante Informe N° 001-CS-AS N° 008-2018-CS-HNDAC, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, la declaratoria de desierto de la



Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para la “Adquisición de una (01) Lámpara Quirúrgica LED de Techo de dos cuerpos luminosos, según Decreto Supremo N° 062-2018-EF”, por no existir propuesta no válida; en concordancia con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, bajo esa premisa y en atención a lo propuesto por el Presidente del Comité encargado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Segunda Convocatoria; y habiéndose cumplido con los requisitos prescritos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, “Bases y solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225”, modificada mediante Resolución N° 017-2017-OSCE/CD y Resolución N° 015-2018-OSCE/PRE, se considera oportuno aprobar las bases administrativas del citado procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Segunda Convocatoria, para la “Adquisición de una (01) Lámpara Quirúrgica LED de Techo de dos cuerpos luminosos, según Decreto Supremo N° 062-2018-EF”, cuyo presupuesto asciende a S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles) incluido I.G.V., con la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al Año Fiscal 2018.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 283-2018-DG-HNDAC, de fecha 14 de agosto de 2018, que aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para la “Adquisición de una (01) Lámpara Quirúrgica LED de Techo de dos cuerpos luminosos, según Decreto Supremo N° 062-2018-EF”, declarada desierto por no existir propuesta válida.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Logística.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como a los integrantes del Comité de Selección designado para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
Dr. Elber Del Aguila Quispe
C.M.P. 17510 R.N.E. 8517
DIRECTOR GENERAL (e)